



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO, DE FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

- D. Francisco Javier Paz Expósito.

CONCEJALES:

- D^a. Concepción Alicia Lorenzo Lorenzo.
- D. Santiago Alberto García Simón.
- D. Carlos Israel Pérez Martín.
- D^a Cristina Montserrat Rodríguez Rodríguez
- D. Ángel Roberto Pérez Peña.
- D. Simón Guzmán Conde Abreu.
- D. José Tomás Rodríguez Pérez.
- D. Luís Ramón Abreu Concepción.

EXCUSA SU ASISTENCIA:

- D. José Abraham Rodríguez Pérez.
- D^a. María Daira Ventura Pérez.

INTERVENTOR ACCTAL.:

- D. Isidro Jesús Expósito Rodríguez.

SECRETARIO HTDO.:

- D. José Julián Méndez Escacho.

DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por parte de la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión extraordinaria y urgente, de fecha ocho de agosto del presente año, distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el acta se considera aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO

**DACION DE CUENTA DE ASUNTOS DE INTERÉS PARA LA
CORPORACIÓN.**

- Se da cuenta a la Corporación de las resoluciones de la Alcaldía (desde la número 240/14, de fecha veintiocho de mayo pasado, hasta la número 343/14, de fecha veintiséis de agosto último), cuyo contenido es conocido -expresa el Sr. Alcalde- por todos los Grupos Municipales, a través de sus Portavoces, haciendo especial referencia a las resoluciones que seguidamente se señalan, respecto de las cuales el Pleno se da por enterado en este acto. Son las que siguen:

- Resolución de fecha veintinueve de mayo pasado, mediante la que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria número cinco, de generación de créditos, en cuantía de dieciséis mil, setecientos veinte euros, con cuarenta y nueve céntimos de euro (16.720,49 €).

- Resolución de fecha tres de junio pasado, mediante la que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria número seis, de generación de créditos, en cuantía de mil, ochocientos euros, con cincuenta y un céntimos de euro (1.800,51 €).

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Muy Ilustre Ciudad de San Andrés y Sauces, a las dieciocho horas y cuatro minutos del día primero de septiembre de dos mil catorce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, concurriendo los señores expresados al margen, miembros integrantes de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Preside y declara abierto el acto el Sr. Alcalde, Don Francisco Javier Paz Expósito, para tratar de los asuntos siguientes:

PUNTO PRIMERO

APROBACIÓN, SI PROCEDE,

- Resolución de fecha tres de junio pasado, mediante la que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria número siete, de generación de créditos, en cuantía de cinco mil, quinientos noventa y cinco euros, con ochenta céntimos de euro (5.595,80 €).

- Resolución de fecha cinco de junio pasado, mediante la que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria número ocho, de generación de créditos, en cuantía de mil, quinientos euros (1.500,00 €).

- Resolución de fecha dieciséis de julio pasado, mediante la que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria número nueve, de generación de créditos, en cuantía de siete mil, seiscientos cuarenta y dos euros, con cincuenta y siete céntimos de euro (7.642,57 €).

Resolución de fecha veintitrés de julio pasado, mediante la que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria número diez, de generación de créditos, en cuantía de tres mil euros (3.000,00 €).

- Resolución de fecha treinta y uno de julio pasado, mediante la que se adjudica a la empresa Tegalpa, S.L., el contrato menor sobre el suministro relativo a la memoria valorada denominada “Construcción de Parque Infantil en Calle Adehyahamen”, por importe de veintitrés mil, ciento sesenta y siete euros, con noventa y dos céntimos de euro (23.167,92 €), y mil, seiscientos veintiún euros, con setenta y cinco céntimos de euro (1.621,75 €) de IGIC.

- Resolución de fecha treinta y uno de julio pasado, mediante la que se aprueba la incorporación al Catálogo de Trámites y Procedimientos Electrónicos de este Ayuntamiento, del procedimiento de prórroga de licencia urbanística.

- Resolución de fecha doce de agosto último, mediante la que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria número doce, de generación de créditos, en cuantía de seis mil, ochocientos cuarenta y siete euros, con ochenta y dos céntimos de euro (6.847,82 €).

- Resolución de fecha doce de agosto último, mediante la que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria número trece, de generación de créditos, en cuantía de cuarenta y tres mil, doscientos un euros, con ochenta y cinco céntimos de euro (43.201,85 €).

Por último, se da cuenta del informe de la Interventora de Fondos Municipal de fecha nueve de julio pasado, sobre el cumplimiento por parte de este Ayuntamiento, de la obligación de suministro de información, relativa a obligaciones reconocidas pendientes de pagos clasificadas por antigüedad, correspondientes al segundo trimestre del año en curso.

PUNTO TERCERO

ACUERDO A ADOPTAR SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL Nº 161/2013, SOBRE PUBLICIDAD DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CUANDO SE ADOPTEN ACUERDOS EN VIRTUD DE DELEGACIÓN PLENARIA.

- Solicitado por la Alcaldía- Presidencia, dado que este asunto está sin dictaminar por la Comisión Informativa correspondiente, que el Pleno acuerde ratificar la inclusión del mismo en el Orden del día de esta sesión; los asistentes, por unanimidad, acuerdan ratificar la inclusión de la proposición que a continuación se indica, en el Orden del día de esta sesión.



Seguidamente se procede a dar lectura de la proposición de la Alcaldía, de fecha veintiocho de agosto último, que literalmente dice: -----

<<El 26 de septiembre del pasado año el Tribunal Constitucional ha emitido una sentencia que viene a fallar sobre la necesidad de que las sesiones de la Junta de Gobierno Local sean públicas siempre que en ellas se delibere sobre asuntos que sean una competencia delegada por el Pleno Municipal.

En concreto, el Tribunal Constitucional argumenta que la jurisprudencia constitucional establece, en relación con el principio democrático proclamado en el artículo 1.1 de la Constitución Española (en adelante CE), que garantiza la participación de los ciudadanos en la vida pública y en el destino colectivo en aspectos que inciden en la democracia representativa, mediante la participación periódica en las elecciones de representantes en las distintas esferas, nacional, autonómica y local. También se ha destacado que esta regla general de la democracia representativa aparece “complementada con determinados instrumentos de democracia directa, que han de operar, como es lógico y constitucionalmente exigido no como minusvaloración o sustitución sino como reforzamiento de esa democracia representativa”... y continua señalando que la exigencia de publicidad de la actividad por los órganos de carácter representativo se constituyen como un instrumento que posibilita el control político de los elegidos por los electores y se proyecta en relación con la publicidad de sus sesiones, la publicación de las deliberaciones y los acuerdos adoptados, y el acceso a la documentación que los sirva de soporte. Esta exigencia de publicidad es, por tanto, no sólo una genérica manifestación del principio democrático del estado (artículo 1.1 de la CE), sino también una manifestación del derecho de los ciudadanos a la participación directa en los asuntos públicos (artículo 23.1 CE).

En la línea de lo argumentado por el Tribunal Constitucional en su sentencia, desde el Grupo de gobierno en este Ayuntamiento, creemos necesario, en aras de cumplir con esta sentencia del alto tribunal y con vista a garantizar la transparencia, que las sesiones de la Junta de Gobierno Local sean realizadas en pública sesión, a semejanza de los Plenos cuando en su Orden del día se trate de asuntos que sean atribuciones delegadas por el Pleno de este Ayuntamiento.

Por lo expuesto, esta Alcaldía propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer la obligatoriedad de hacer públicas las sesiones de la Junta de Gobierno Local que lleven en su Orden del día asuntos que sean una atribución delegada por el Ayuntamiento Pleno, tal y como se recoge en la referida sentencia del Tribunal Constitucional.

Segundo.- Que se realicen en lo sucesivo las sesiones de la Junta de Gobierno Local con carácter público, cuando se trate de asuntos cuya atribución competencial le haya sido delegada por el Pleno de este Ayuntamiento; y, consiguientemente, que se dé el mismo tratamiento a estas sesiones de la Junta de Gobierno Local en cuanto a la publicación y divulgación de sus convocatorias y ordenes del día, como se viene haciendo para las sesiones plenarias.

Tercero.- Notificar la adopción de lo acordado a todos los Portavoces de los Grupos Municipales de este Ayuntamiento.>>

Seguidamente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, **ACUERDA**: Aprobar íntegramente la proposición transcrita con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo consignado en la misma.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Cuestión planteada oralmente en esta sesión por el Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria, Don Simón Guzmán Conde Abreu.- El citado Concejal plantea oralmente a la Alcaldía las siguientes cuestiones, en los términos que a continuación se expresan:

1.- ¿En qué situación se encuentra el expediente de aprobación del proyecto de reparcelación de “Macho Durmiente”?

El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “Se ha detectado que respecto a un edificio incluido en el proyecto de reparcelación; si bien, se notificó al Presidente de la Comunidad de Propietarios de dicho edificio, posteriormente, se procedió a practicar la notificación a todos los propietarios del citado inmueble; y, al día de la fecha, queda pendiente por practicar la notificación a uno de los dueños de un piso del edificio de que se trata”.

2.- ¿Qué tareas están realizando los trabajadores contratados con la suscripción de convenios de colaboración?

El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “Dichos trabajadores están realizando las tareas correspondientes a los servicios que necesita prestar este Ayuntamiento”.

3.- Respecto a las obras que se viene realizando en Puerto Espíndola, sobre la canalización del Barranco de Pavones ¿La estación de bombeo se cambiará de lugar?

El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “Según el Consejo Insular de Aguas que es el adjudicatario de las obras, la estación de bombeo se cambiará de lugar, de forma que la entrada será a través de una rampa, abierta por arriba. Según los técnicos del referido Organismo, ésta es la mejor solución de las planteadas”.

4.- RUEGO al Sr. Alcalde que facilite a este Portavoz una copia de las memorias valoradas denominadas “Pintado Exterior del Centro Sociocultural de Los Galguitos” y “Pintado Exterior de la Casa Consistorial”.

El Sr. Alcalde se da por enterado.

5.- Por lo respecta al espacio público ubicado en Garachico, Los Galguitos, este Portavoz ha observado que se están efectuando trabajos de acondicionamiento en dicho lugar. ¿El Cabildo es el que está efectuando obras en esa zona?

El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “En cuanto al referido lugar, este Ayuntamiento aprobó una moción del Grupo de Coalición Canaria, sobre la regeneración de dicho espacio público; realizando, este Alcalde, posteriormente, las gestiones correspondientes.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por orden de la Presidencia dándose por terminado el acto, siendo las dieciocho horas y veintiún minutos, de todo lo cual como Secretario Habilitado certifico.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,